

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 015- 011

REF.: AUTORIZA Y CONTRATA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 12 ENE 2015

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución N° 015-105 del 23 de Mayo 2014, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Encargado de Recursos Físicos, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 7942 de fecha 08 de Enero de 2015, solicita efectuar la contratación del servicio de suscripción anual con el diario de circulación local en la ciudad de Puerto Montt, mediante trato directo, por valor anual de \$95.900.- (noventa y cinco mil novecientos Pesos) IVA incluido. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2015.

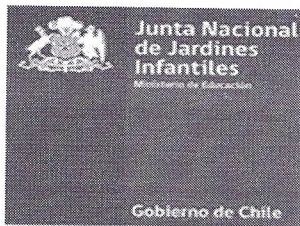
2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del catálogo electrónico debido a que el servicio requerido por la institución no se encuentra disponible en el portal del convenio marco.

3.- Que es necesario contar con este servicio, para la revisión de información de la ciudad y la región.

4.- Que en la ciudad de Puerto Montt el único proveedor que cuenta con un periódico de circulación local, es la empresa SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A

5.- Que la Ley N°19.886 en su artículo 8° señala que: Procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en los casos fundados que a continuación se señalan... letra d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.



RESUELVO:

- 1.- Contrátase mediante trato directo, al proveedor SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A. Rut: 87.778.800-8, con domiciliado legal en Calle Antonio Varas N° 945 de la ciudad de Temuco por el valor anual de \$95.900.- (noventa y cinco mil novecientos Pesos) IVA incluido por la contratación del servicio de suscripción anual del Diario el Llanquihue de la ciudad de Puerto Montt.
- 2.- Páguese al proveedor SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A. Rut: 87.778.800-8, la suma de \$95.900.- (noventa y cinco mil novecientos Pesos) IVA incluido por la contratación del servicio señalado en el resuelvo anterior.
- 3.- El lugar de entrega del servicio será en las dependencias de la de oficina de la Dirección Regional ubicada en calle Rengifo N° 830 Puerto Montt.
- 4.- La presente suscripción tendrá una vigencia a contar del 29 de enero de 2015, al 29 de enero de 2016.
- 5.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de www.mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.
- 5.- Impútese el monto de \$95.900.- (noventa y cinco mil novecientos Pesos) IVA incluido, al subtítulo 22 ítem 08 asignación 010 del Programa 01, del presupuesto vigente de la región.
- 6.- Publíquese la contratación del servicio en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SUS/HOV/CSM/SMT/smt.
Distribución:

1. Rec. Financieros
2. Unidad de Adquisiciones
3. Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2108010 \$ 95900
	\$
CODIGO	12/01/15
SIGFE	